




El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional



Resumen de “Incorporación de recursos de cooperación internacional no reembolsable al Presupuesto General de la Nación”

A. Incorporación en la etapa de programación presupuestal



Ciclo anual presupuestal



Fuente: MHCP
Elaboración propia.

B. Incorporación en la etapa de ejecución presupuestal



Ley de Adición Presupuestal



Trámite presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y aprobación por el Congreso de la República que expedirá la ley que incrementa la apropiación presupuestal de la entidad.



Adición mediante decreto





Incorporación por convenio interadministrativo



Distribución presupuestal o cesión del espacio fiscal de APC-Colombia



A continuación se describe el procedimiento:

Actividad	Descripción
1. Firma del instrumento jurídico de cooperación internacional.	<p>- Se firma el instrumento jurídico de cooperación internacional entre el cooperante y la entidad beneficiaria y en algunos casos también por APC-Colombia.</p>
2. Solicitud de la entidad beneficiaria a APC-Colombia para hacer uso de su espacio fiscal.	<p>- La entidad pública beneficiaria de la cooperación internacional presenta a APC-Colombia una solicitud para hacer uso de un espacio fiscal dentro de su presupuesto de inversión, para incorporar allí los recursos gestionados, con los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de inversión registrado y actualizado, en estado "Control Posterior DNP Aplicado". • Copia del instrumento jurídico de cooperación • Documento de justificación técnico – económica que incluya: nombre del proyecto en el BPIN; monto total de la donación en pesos; valor a ejecutar en la vigencia fiscal actual; procedencia de la cooperación y nombre del cooperante; si la ejecución de los recursos se hará con o sin situación de fondos. • Certificación de la cuenta bancaria en la que se encuentran los recursos internacionales ya desembolsados.
3. Actualización de la ficha del proyecto de inversión en el BPIN efectuada por la entidad solicitante, con "Trámite de distribución previo concepto" del DNP.	<p>- Actualización del proyecto, haciendo visible la contribución de los recursos internacionales aprobados al logro de actividades, indicadores y presupuesto.</p> <p>-La actualización de la ficha del proyecto se realiza con trámite presupuestal, seleccionando "Trámite de distribución previo concepto", concluyendo esta etapa cuando el proyecto receptor queda en estado "Control Posterior DNP Aplicado".</p>
4. Trámite de distribución desde APC-Colombia – Proyecto Contra Crédito.	<p>- Solicitud por parte de APC-Colombia a la DIFP del DNP del concepto favorable para adelantar la distribución presupuestal, vinculando el proyecto de inversión de la entidad solicitante (proyecto crédito), con el proyecto de inversión de APC-Colombia (proyecto contracrédito).</p> <p>- Emisión por parte del DNP del concepto favorable para la distribución presupuestal.</p>
5. Gestión del traslado presupuestal desde APC-Colombia.	<p>-Solicitud de desbloqueo de apropiación al MHCP en el SIF Nación II, adelantada por APC-Colombia.</p> <p>- Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal en APC-Colombia.</p> <p>- Expedición de la resolución de distribución por parte de APC-Colombia y solicitud de aprobación al MHCP.</p>
6. Incorporación de los recursos de CI en el presupuesto de la entidad ejecutora.	<p>- Aprobación por parte del MHCP de la resolución de distribución.</p> <p>- Registro de la distribución presupuestal en el SIF.</p> <p>- Comunicación a la entidad beneficiaria.</p>



Administración de recursos de cooperación no reembolsable por APC-Colombia



A continuación se describe el procedimiento:

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Negociación	<p>1. Solicitud de administración de recursos por el cooperante</p>	<p>Presentación de la solicitud de administración de recursos por parte del cooperante y de la entidad socia a la Dirección General o a las Direcciones Técnicas de APC-Colombia.</p>
	<p>2. Análisis y decisión por APC-Colombia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación por las Direcciones Técnicas del resumen de la propuesta a DAF y a la Dirección General. - Análisis jurídico, financiero, administrativo y operativo. APC-Colombia no cobra por la administración de los recursos; no obstante, se puede acordar con el cooperante algunos gastos de administración. - Análisis del origen de los recursos (donantes privados). - Análisis de la capacidad de APC-Colombia de ejecutar los recursos en la(s) respectiva(s) vigencia(s) fiscal(es). - Alineación con las políticas y prioridades del Gobierno Nacional (PND, agendas globales, ENCI, PEI, política exterior) - Comunicación por parte de la Dirección General de APC-Colombia al cooperante sobre la decisión de administrar o no los recursos.
Formalización	<p>3. Suscripción del instrumento jurídico de cooperación internacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del régimen contractual aplicable (Estatuto General de Contratación Colombiano, procedimientos del cooperante o procedimientos concertados entre APC-Colombia y el cooperante para la ejecución del proyecto) . - Inclusión en el SECOP II, cuando corresponda. - Elaboración del instrumento jurídico (definición de responsabilidades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras de las partes y gastos elegibles). - Firma del instrumento jurídico entre APC-Colombia y el cooperante.

	<p>4. Giro de los recursos a APC-Colombia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Depósito de los recursos por parte del cooperante en la cuenta establecida por la Dirección del Tesoro Nacional, en la oportunidad y montos acordados en el instrumento jurídico. - Monetización en pesos del aporte (si este se hace en moneda extranjera), a la tasa de cambio establecida por el MHCP al momento del giro.
	<p>5. Plan de adquisiciones, cronograma e inclusión en PAA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de un convenio entre APC-Colombia y un aliado técnico. - Elaboración del plan de adquisiciones y el cronograma de ejecución del convenio entre APC-Colombia y el aliado técnico, con aprobación del cooperante. Cuando se requieran modificaciones, estas serán presentadas por APC-Colombia al cooperante para su aprobación. - Identificación de la necesidad de solicitar vigencias futuras. - Inclusión de los bienes y servicios que se van a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de APC-Colombia.
	<p>6. Contratación derivada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de los recursos en la vigencia fiscal correspondiente. - Solicitud de vigencias futuras si se requiere una ejecución en más de una vigencia fiscal. - Adquisición de bienes, contratación de servicios y realización de los pagos respectivos, conforme al PAA y a los recursos efectivamente girados por el cooperante a APC-Colombia. - Gestión contractual a través del SECOP II. - Ingreso de los bienes que se adquieran al inventario de APC-Colombia. - Entrega de los bienes adquiridos al beneficiario, a través de un acta de donación.
	<p>7. Seguimiento e informes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento técnico, administrativo, financiero y de cumplimiento del objeto de la cooperación. - Elaboración y presentación entre DAF de APC-Colombia y el aliado técnico, de todos los informes que se acuerden con el cooperante.

<p>Cierre</p>	<p>8. Liquidación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y presentación del informe final. - Liquidación de los contratos derivados. - Liquidación del instrumento jurídico de cooperación. - Devolución de recursos no ejecutados al cooperante o a quien se haya acordado, a la tasa de cambio aplicable al momento de la devolución. - Archivo del instrumento jurídico de cooperación y sus soportes, conforme a los procedimientos de gestión documental aplicables.
<p>Auditoría externa</p>		<p>Contratación de una auditoría externa en los términos previamente acordados con el cooperante. Esta puede ser total o parcial, durante la ejecución del instrumento jurídico, o al final del mismo, ya sea con la persona natural o jurídica propuesta por el cooperante, o puede ser seleccionada por APC-Colombia o el aliado técnico. Se deberá financiar con los recursos del proyecto.</p>

Fuente: APC-Colombia
Elaboración propia



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Visite nuestra página

www.apccolombia.gov.co

Carrera 10 No. 97A 13

Torre A - Piso 6

Edificio Bogotá Trade Center

Telefax: (571) 601 24 24



@APC Colombia